



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N02025-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051**

**CONVENIO DOS MODIFICATORIO DE AMPLIACION EN VIGENCIA E INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS AL CONTRATO C5M0051 PARA LA PRESTACIÓN DEL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE" PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EVENTO DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**ANTECEDENTES**

- I. MEDIANTE OFICIO N° 679001073100/2025/392, EL DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE "EL INSTITUTO" SOLICITA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION EN VIGENCIA ASI COMO LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS.**
- II. EL 19 DE MARZO DEL 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO NUMERO C5M0051 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE" PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "EL CONTRATO".**
- III. DICHA CONTRATACION FUE CELEBRADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-20-2025 CON UN IMPORTE MÍNIMO DE \$275,827.59 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$689,568.97 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).**
- IV. EL 28 DE MARZO DEL 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO UNO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DE VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025.**

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:**

- I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**
- I.2. ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**

GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DE GUAYMAS GUAYMAS GUAYMAS  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DE GUAYMAS GUAYMAS GUAYMAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, con cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, el MICHJUS/DC/ SUMINISTRO /2025/ 249 / CONVENIO DOS C5M0051 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que sustentan la contratación, así como de la existencia de los requisitos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes los otros requerimientos, licitaciones y/o contrataciones.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N02025-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051**

- I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN, COORDINADOR DELEGACIONAL MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.5. ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DE SU REGLAMENTO.
- I.6. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO IMS-421231-I45.
- I.7. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

C. MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES

- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [REDACTED] LO QUE ACREDITA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATACION Y ABASTECIMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a los días 12 de mayo de 2025 / CONVENIO DOS C5M0051  
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la cualificación, procedimiento, forma o contenido de la contratación ni el resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedencia de los requisitos, requisitos y/o contratarios.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N02025-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**II.2.** PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA N° 360 COLONIA NUEVA JACARANDAS C.P. 58099 MORELIA, MICHOACÁN. TELÉFONO: 4433230030 CEL. [REDACTED] CORREOS ELECTRÓNICOS: [REDACTED] OBLIGÁNDOSE A RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y/O NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL MEDIANTE EL CORREO MANIFESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; DEBIENDO MANIFESTAR POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1.-** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA **CLAUSULA SEXTA** DE "EL CONTRATO" PARA AMPLIAR SU VIGENCIA, ASI COMO PARA INCLUIR LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS QUE SE OMITIERON PLASMAR EN EL **ANEXO TRES (3)** RELACIONADO EN LA **CLAUSULA PRIMERA** DEL CONTRATO, PARA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

**SEGUNDA.- VIGENCIA.-** EL CONTRATO CONTINUARÁ CON VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2025 AL 31 DE MAYO DEL 2025, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACION ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CLAUSULADO.

**TERCERA.- PRECIOS UNITARIOS.** - LA LISTA DE **PRECIOS UNITARIOS** SON LOS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO UNO (1)** DEL PRESENTE CONVENIO.

**CUARTA.- PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR"** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE OBLIGA A ENTREGAR A FAVOR DE "EL INSTITUTO" UNA NUEVA PÓLIZA Y/O ENDOSO DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR LA **NUEVA VIGENCIA AMPLIADA** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 85 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 91 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO" C5M0051 SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

**SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO; DE

GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATACION Y SERVICIOS JURIDICOS  
"CRISTINA VALENZUELA GONZALEZ"  
Las acciones jurídicas del presente documento fueron analizadas por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de conformidad con el numeral 7.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a los días 24 de mayo de 2025 / CONVENIO DOS C5M0051  
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de hechos y circunstancias que determinaron procedencia de la contratación, así como los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedencia de las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
 050GYR033N02025-076-02  
 Convenio Dos  
 C5M0051**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN**  
 Coordinador Delegacional Médico del  
 Programa IMSS Bienestar  
 R.F.C.: [REDACTED]

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del  
 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA**  
 Titular de la Coordinación  
 de Abastecimiento y Equipamiento  
 R.F.C.: [REDACTED]

**POR:  
 "EL PROVEEDOR"**

**C. MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES**  
 R.F.C.: SESL640111K24  
 Persona Física

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL **CONVENIO DOS MODIFICATORIO DE AMPLIACION EN VIGENCIA E INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE" PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA C. MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.**

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 5



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento, así como los aspectos jurídicos de los Servicios Jurídicos, son los que se revisaron en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica del Organismo de Operación Administrativa del Estado de Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el presente documento se emite en virtud del artículo 249 del CONVENIO DOS CEMOSSES MICHUAN/JUDIC. SUMINISTRO 2025.  
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni de la viabilidad económica y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, licitadas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
 050GYR033N02025-076-02  
 Convenio Dos  
 C5M0051**

**ANEXO UNO (1)  
 RELACION DE PRECIOS UNITARIOS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA, NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR033-N-20-2025  
 LICITANTE: MARÍA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES



**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO DEL 2025.**

GUIAS I, II, III, VII Y VIII

REGION I, II, III Y IV

GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO EN:		IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	TOTAL SIN IVA					
1	AMBULANCIA FORD TRANSIT	SERV.	\$ 560.00	\$ 1,400.00	\$ 649.60	\$ 1,624.00
2	DODGE CHRYSLER PICK-UP 8 CIL	SERV.	\$ 360.00	\$ 900.00	\$ 417.60	\$ 1,044.00
3	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	SERV.	\$ 560.00	\$ 1,400.00	\$ 649.60	\$ 1,624.00
4	DODGE AMBULANCIA RAM 4000	SERV.	\$ 560.00	\$ 1,400.00	\$ 649.60	\$ 1,624.00
5	DODGE PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 360.00	\$ 900.00	\$ 417.60	\$ 1,044.00
6	FORD TIPO II F-450	SERV.	\$ 560.00	\$ 1,400.00	\$ 649.60	\$ 1,624.00
7	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 360.00	\$ 900.00	\$ 417.60	\$ 1,044.00
8	DODGE DURANGO LIMITED 4X4	SERV.	\$ 360.00	\$ 900.00	\$ 417.60	\$ 1,044.00
9	MERCEDES BENZ AMBULANCIA SPRINTER 311	SERV.	\$ 560.00	\$ 1,400.00	\$ 649.60	\$ 1,624.00
10	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	SERV.	\$ 560.00	\$ 1,400.00	\$ 649.60	\$ 1,624.00
11	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	SERV.	\$ 360.00	\$ 900.00	\$ 417.60	\$ 1,044.00
12	FORD AMBULANCIA VAN	SERV.	\$ 360.00	\$ 900.00	\$ 417.60	\$ 1,044.00
13	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	SERV.	\$ 560.00	\$ 1,400.00	\$ 649.60	\$ 1,624.00
14		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	TOTAL SIN IVA	SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					

**GOBIERNO DE MICHUACÁN**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**OFICINA DE CONTRATACIÓN DESCONCENTRADA**  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, en el artículo 1.3 del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, de la Unidad Regional Contratante, del Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrada Regional Michoacán, en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el **MICHA/JS/JDC/ SUMINISTRO /2025/ 245 / CONVENIO DOS C5M0051**. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, trámite y/o requisitos que se establecieron en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedencia del dicho requerimiento, técnicos y/o contractuales.

*[Handwritten signatures and marks]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N02025-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051**

**DESGLOSE DE PRECIOS**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA

GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR	BUJAS POR PZA	FILTO DE AIRE	FILTRO DE GASOLINA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTR	LIMPIADO DE INT	MANO DE OBRA
	TOTAL SIN IVA						
1	AMBULANCIA FORD TRANSIT	N/A	250	850	2700	300	850
2	DODGE CHRYSLER PICK-UP 8 CIL	90	220	300	1840	300	850
3	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	210	550	N/A	1890	300	850
4	DODGE AMBULANCIA RAM 4000	90	400	250	1910	300	850
5	DODGE PICK UP C/CAMPER 4X4	90	400	250	1710	300	850
6	FORD TIPO II F-450	250	300	250	2800	300	1100
7	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	90	280	280	1800	300	850
8	DODGE DURANGO LIMITED 4X4	90	280	280	1800	300	850
9	MERCEDES BENZ AMBULANCIA SPRINTER 311	N/A	980	990	2500	300	1000
10	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	N/A	700	300	2000	300	1000
11	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	210	550	N/A	1890	300	850
12	FORD AMBULANCIA VAN	80	400	280	1990	300	850
13	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	N/A	700	300	2000	300	1000
14							
15							
16	SERV.						
GUIA II	TOTAL SIN IVA						

GUIA III	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALERS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN	IMPORTE MINIMO CON IV	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	TOTAL SIN IVA					
1	AMBULANCIA FORD TRANSIT	SERV.	\$ 1,720.00	\$ 4,300.00	\$ 1,995.20	\$ 4,988.00
2	DODGE CHRYSLER PICK-UP 8 CIL	SERV.	\$ 1,440.00	\$ 3,600.00	\$ 1,670.40	\$ 4,176.00
3	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
4	DODGE AMBULANCIA RAM 4000	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
5	DODGE PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
6	FORD TIPO II F-450	SERV.	\$ 1,820.00	\$ 4,550.00	\$ 2,111.20	\$ 5,278.00
7	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
8	DODGE DURANGO LIMITED 4X4	SERV.	\$ 1,520.00	\$ 3,800.00	\$ 1,763.20	\$ 4,408.00
9	MERCEDES BENZ AMBULANCIA SPRINTER 311	SERV.	\$ 2,120.00	\$ 5,300.00	\$ 2,459.20	\$ 6,148.00
10	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	SERV.	\$ 2,340.00	\$ 5,850.00	\$ 2,714.40	\$ 6,786.00
11	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
12	FORD AMBULANCIA VAN	SERV.	\$ 1,520.00	\$ 3,800.00	\$ 1,763.20	\$ 4,408.00
13	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	SERV.	\$ 2,340.00	\$ 5,850.00	\$ 2,714.40	\$ 6,786.00
14		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	TOTAL SIN IVA	SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente instrumento jurídico, así como el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Procedimientos de la Jefatura de Servicios Administrativos del área de Contratación del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 249 / CONVENIO DOS C5M0051, la revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de la unidad administrativa responsable de las actividades de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N0205-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051**

**GUIA III SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS**

**DESGLOSE DE PRECIOS**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA III	TIPO DE UNIDADES	BALATAS DELAN	BALATAS TRASERAS	TOTAL
	TOTAL SIN IVA			
1	AMBULANCIA FORD TRANSIT	\$ 2,200.00	\$ 2,100.00	\$ 4,300.00
2	DODGE CHRYSLER PICK-UP 8 CIL	\$ 1,850.00	\$ 1,750.00	\$ 3,600.00
3	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
4	DODGE AMBULANCIA RAM 4000	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
5	DODGE PICK UP C/CAMPER 4X4	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
6	FORD TIPO II F-450	\$ 2,250.00	\$ 2,300.00	\$ 4,550.00
7	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
8	DODGE DURANGO LIMITED 4X4	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 3,800.00
9	MERCEDES BENZ AMBULANCIA SPRINTER 311	\$ 2,700.00	\$ 2,600.00	\$ 5,300.00
10	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	\$ 2,950.00	\$ 2,900.00	\$ 5,850.00
11	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
12	FORD AMBULANCIA VAN	\$ 1,950.00	\$ 1,850.00	\$ 3,800.00
13	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	\$ 2,950.00	\$ 2,900.00	\$ 5,850.00
14				\$ -
15				\$ -
16	TOTAL SIN IVA			\$ -

GUIA VII	REVISION Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	AMBULANCIA FORD TRANSIT	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
2	DODGE CHRYSLER PICK-UP 8 CIL	SERV.	\$ 1,720.00	\$ 4,300.00	\$ 1,995.20	\$ 4,988.00
3	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
4	DODGE AMBULANCIA RAM 4000	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
5	DODGE PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,720.00	\$ 4,300.00	\$ 1,995.20	\$ 4,988.00
6	FORD TIPO II F-450	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
7	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,720.00	\$ 4,300.00	\$ 1,995.20	\$ 4,988.00
8	DODGE DURANGO LIMITED 4X4	SERV.	\$ 1,720.00	\$ 4,300.00	\$ 1,995.20	\$ 4,988.00
9	MERCEDES BENZ AMBULANCIA SPRINTER 311	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
10	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
11	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
12	FORD AMBULANCIA VAN	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
13	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
14		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GUIA VII	TOTAL SIN IVA	SUBT.				



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN

OFICINA DE CONTRATACION Y SERVICIOS JURIDICOS

MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron consultados con el personal de la Oficina de Contratación y Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Contratación y Servicios Jurídicos, en el Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En el presente contrato se aplican los artículos 240 y 249 del CONVENIO DOS C5M0051. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, monto y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de los contratantes, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, licitadas y/o contratadas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N0205-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051**

**DESGLOSE DE PRECIOS**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA VII	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		ANTICONGELANTE	BOMBAS DE AGUA	MANO DE OBRA	TOTAL SIN IVA
1	AMBULANCIA FORD TRANSIT	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 700.00	\$ 4,500.00
2	DODGE CHRYSLER PICK-UP 8 CIL	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,400.00	\$ 700.00	\$ 4,300.00
3	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 700.00	\$ 4,500.00
4	DODGE AMBULANCIA RAM 4000	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 700.00	\$ 4,500.00
5	DODGE PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,400.00	\$ 700.00	\$ 4,300.00
6	FORD TIPO II F-450	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 700.00	\$ 4,500.00
7	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,400.00	\$ 700.00	\$ 4,300.00
8	DODGE DURANGO LIMITED 4X4	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,400.00	\$ 700.00	\$ 4,300.00
9	MERCEDES BENZ AMBULANCIA SPRINTER 311	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 700.00	\$ 4,500.00
10	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 700.00	\$ 4,500.00
11	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 700.00	\$ 4,500.00
12	FORD AMBULANCIA VAN	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 700.00	\$ 4,500.00
13	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 700.00	\$ 4,500.00
14		SERV.				\$ -
15		SERV.				\$ -
16		SERV.				\$ -
GUIA VII	TOTAL SIN IVA			TOTAL		

GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	AMBULANCIA FORD TRANSIT	SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	DODGE CHRYSLER PICK-UP 8 CIL	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
3	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
4	DODGE AMBULANCIA RAM 4000	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
5	DODGE PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
6	FORD TIPO II F-450	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
7	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
8	DODGE DURANGO LIMITED 4X4	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
9	MERCEDES BENZ AMBULANCIA SPRINTER 311	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
10	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
11	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
12	FORD AMBULANCIA VAN	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
13	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
14		SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
15		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GUIA VIII	TOTAL SIN IVA	SUBT.				



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos, económicos y financieros fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión y análisis de los documentos que forman parte del expediente de contratación, en el numeral 7.1.2.1, párrafo 5, del Manual de Organización y Funciones del Organismo Desconcentrado de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación del Organismo Desconcentrado de Servicios Jurídicos de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En MICHOACAN, a los quince días del mes de mayo del año 2025. **CONVENIO DOS C5M0051**

La revisión jurídica se efectuó, sin preclusar sobre la legalidad, suficiencia, claridad, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, para determinar la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los únicos requerimientos, licitaciones y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N02025-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051**

GUIA IV	GUIA IV SERVICIO ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	AMBULANCIA FORD TRANSIT	\$ 950.00
2	DODGE CHRYSLER PICK-UP 8 CIL	\$ 950.00
3	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	\$ 1,100.00
4	DODGE AMBULANCIA RAM 4000	\$ 1,100.00
5	DODGE PICK UP C/CAMPER 4X4	\$ 950.00
6	FORD TIPO II F-450	\$ 2,000.00
7	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	\$ 950.00
8	DODGE DURANGO LIMITED 4X4	\$ 950.00
9	MERCEDES BENZ AMBULANCIA SPRINTER 311	\$ 1,100.00
10	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	\$ 2,000.00
11	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER	\$ 2,000.00
12	FORD AMBULANCIA VAN	\$ 1,100.00
13	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	\$ 1,900.00
14		
15		
16		
	<b>TOTAL SIN IVA</b>	

GUIA VI	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	AMBULANCIA FORD TRANSIT		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	DODGE CHRYSLER PICK-UP 8 CIL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	DODGE AMBULANCIA RAM 4000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5	DODGE PICK UP C/CAMPER 4X4		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	FORD TIPO II F-450		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8	DODGE DURANGO LIMITED 4X4		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9	MERCEDES BENZ AMBULANCIA SPRINTER 311		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	DODGE AMBULANCIA RAM PROMASTER		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12	FORD AMBULANCIA VAN		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14						
15						
16	<b>TOTAL SIN IVA</b>					
GUIA VI	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS					



GOBIERNO DE MICHOCAN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE CONTRATACION Y ABASTECIMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, así como en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en el marco de lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2025/ 249 / CONVENIO DOS C5M0051

La revisión jurídica se efectuó, sin precluir sobre la justificación, procedimiento, y el resultado de la investigación de la contratación, ni sobre los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes los áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N02025-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051**

GUIA VI SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS		
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SON SIN IVA		
LLANTAS	ASOCIADA	BF GOODRICH
MEDIDAS		
235/75R15	MIRAGE	\$ 3,900.00
175/70R13	KELLY EDGE	\$ 1,990.00
195/70R14	TORNEL	\$ 2,600.00
205/70R14	TORNEL	\$ 2,700.00
275/60R15	COOPER	\$ 3,500.00
195/70R15	WANLI	\$ 2,300.00
195/R15C	WANLI	\$ 2,800.00
185/R14	MAXTREK	\$ 2,350.00
245/45R17	FORCELAND	\$ 2,700.00
225/75R16	TORNEL	\$ 3,200.00
245/75R16	MIRAGE	\$ 4,300.00
265/70R16	WANLI	\$ 3,900.00
265/75R16	KUMHO	\$ 4,700.00
225/60R17	GOODYEAR	\$ 3,800.00
275/60R17	MAZZINI	\$ 4,800.00
265/65R17	FORCELAND	\$ 4,900.00
275/65R17	WANLI	\$ 5,200.00
265/70R16A/T	LAUFEN	\$ 4,000.00
11/R20	TORNEL	\$ 8,700.00
11/R22.5	MILEVER	\$ 5,300.00
16/R7.5	TORNEL	\$ 3,900.00
11/R22.5	AMULET	\$ 5,900.00
7.50 16	TORNEL	\$ 3,900.00

GUIAS I, II, III, VII Y VIII

**COORDINACION IMSS BIENESTAR**

GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO EN:		IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	COORDINACIÓN IMSS BIENESTAR					
1	DODGE DURANGO SLT 4X2	SERV.	\$ 360.00	\$ 900.00	\$ 417.60	\$ 1,044.00
2	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 360.00	\$ 900.00	\$ 417.60	\$ 1,044.00
3	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 360.00	\$ 900.00	\$ 417.60	\$ 1,044.00
4		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5	TOTAL SIN IVA	SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

GUIA I SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO

**DESGLOSE DE PRECIOS**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN INCLUIR EL IVA

GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO		LAVADO DE CARROCERIA Y ASPIRADO	LAVADO DE CHASIS	ENGRASADO GENERAL	SOPLETEADO CON VASELINA
	TOTAL SIN IVA					
1	DODGE DURANGO SLT 4X2	SERV.	\$ 225.00	\$ 225.00	\$ 225.00	\$ 225.00
2	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 225.00	\$ 225.00	\$ 225.00	\$ 225.00
3	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 225.00	\$ 225.00	\$ 225.00	\$ 225.00
4		SERV.				
5		SERV.				

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONSEJO DE MEXICO  
OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATACION Y BIENESTAR SOCIAL  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron consultados y autorizados por el personal de la Oficina de Contratación y Bienestar Social de la Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En MICHOACAN, a los días 24 de mayo de 2025 / CONVENIO DOS C5M0051  
La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requerimientos, ídemas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N02025-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051**

GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	COORDINACIÓN IMSS BIENESTAR					
1	DODGE DURANGO S/LT 4X2	SERV.	\$ 1,440.00	\$ 3,600.00	\$ 1,670.40	\$ 4,176.00
2	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,440.00	\$ 3,600.00	\$ 1,670.40	\$ 4,176.00
3	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,440.00	\$ 3,600.00	\$ 1,670.40	\$ 4,176.00
4		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GUIA II	TOTAL SIN IVA					

DESGLÓSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA

GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR	BUJIAS POR PZA	FILTRO DE AIRE	FILTRO DE GASOLINA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LIMPIADO DE INYECTORES	MANO DE OBRA
1	DODGE DURANGO S/LT 4X2		90	280	280	1800	300
2	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4		90	280	280	1800	300
3	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4		90	280	280	1800	300
4							
5							
6		SERV.					
GUIA II	TOTAL SIN IVA						

GUIA III	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	COORDINACIÓN IMSS BIENESTAR					
1	DODGE DURANGO S/LT 4X2	SERV.	\$ 1,520.00	\$ 3,800.00	\$ 1,753.20	\$ 4,403.00
2	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
3	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
4		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	TOTAL SIN IVA	SERV.	\$ 5,876.00	\$ 14,690.00	\$ 6,816.16	\$ 17,040.40



GOBIERNO DE MICHÓACAN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Organización Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, solicitada por la unidad administrativa responsable del mismo. En MICHÓACAN, a 24 de mayo de 2025. / CONVENIO DOS C5M0051  
La revisión jurídica se efectuó, sin precluir sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N02025-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051**

GUIA III SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS

DESGLOSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA III	TIPO DE UNIDADES	BALATAS DELANTERAS	BALATAS TRASERAS	TOTAL
1	DODGE DURANGO SLT 4X2	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 3,800.00
2	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
3	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
4				\$ -
5	TOTAL SIN IVA			\$ -

GUIA VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	COORDINACION IMSS BIENESTAR					
1	DODGE DURANGO SLT 4X2	SERV.	\$ 1,720.00	\$ 4,300.00	\$ 1,995.20	\$ 4,988.00
2	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,720.00	\$ 4,300.00	\$ 1,995.20	\$ 4,988.00
3	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,720.00	\$ 4,300.00	\$ 1,995.20	\$ 4,988.00
4		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6		SERV.	\$ 5,160.00	\$ 12,900.00	\$ 5,985.60	\$ 14,954.00
GUIA VII	TOTAL SIN IVA	SUBT.				

DESGLOSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA VII	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		ANTICONGELANTE	BOMBAS DE AGUA	MANO DE OBRA	TOTAL SIN IVA
1	DODGE DURANGO SLT 4X2	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,400.00	\$ 700.00	\$ 4,300.00
2	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,400.00	\$ 700.00	\$ 4,300.00
3	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 200.00	\$ 3,400.00	\$ 700.00	\$ 4,300.00
4		SERV.				\$ -
5		SERV.				\$ -
GUIA VII	TOTAL SIN IVA			TOTAL		

GUIA VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	COORDINACION IMSS BIENESTAR					
1	DODGE DURANGO SLT 4X2	SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
3	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
4		SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
5		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GUIA VIII	TOTAL SIN IVA	SUBT.				

GUIA VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO		REPOSICION BATERIA
	IMPORTE TOTAL SIN IVA		
1	DODGE DURANGO SLT 4X2		\$ 4,000.00
2	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4		\$ 4,000.00
3	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4		\$ 4,000.00
4			
5			
6			
GUIA VIII	TOTAL SIN IVA		



REGIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL MICHOACAN  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con la finalidad de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, en el presente instrumento. La revisión y validación de los aspectos jurídicos, en el presente instrumento, se realizó de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, en el presente instrumento. La revisión y validación de los aspectos jurídicos, en el presente instrumento, se realizó de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, en el presente instrumento.

La revisión y validación de los aspectos jurídicos, en el presente instrumento, se realizó de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, en el presente instrumento. La revisión y validación de los aspectos jurídicos, en el presente instrumento, se realizó de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, en el presente instrumento.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N02025-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051**

**GUIAS IV Y VI SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS O NEUMATICOS**

GUIA IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	COORDINACION IMSS BIENESTAR					
1	DODGE DURANGO SLT 4X2	SERV.	\$ 380.00	\$ 950.00	\$ 440.80	\$ 1,102.00
2	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 380.00	\$ 950.00	\$ 440.80	\$ 1,102.00
3	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 380.00	\$ 950.00	\$ 440.80	\$ 1,102.00
4		SERV.	\$ -		\$ -	\$ -
5		SERV.	\$ -		\$ -	\$ -
6		SERV.	\$ 1,140.00	\$ 2,850.00	\$ 1,322.40	\$ 3,306.00
GUIA IV	TOTAL SIN IVA	SUBT				

GUIA IV	GUIA IV SERVICIO ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	DODGE DURANGO SLT 4X2	\$ 950.00
2	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	\$ 950.00
3	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	\$ 950.00
4		
5		
6		
	TOTAL SIN IVA	

GUIA VI	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	COORDINACION IMSS BIENESTAR					
1	DODGE DURANGO SLT 4X2		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4						
5	TOTAL SIN IVA					
GUIA VI	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS					

**GOBIERNO DE MICHUACAN**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
OFICINA DE CONTRATACION

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Contratación, en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Procedimientos de Contratación del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se declara que el presente documento cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Procedimientos de Contratación del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán.

La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de los proveedores, así como de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron la presente licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N02025-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051**

GUIA VI SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS		
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SON SIN IVA		
LLANTAS	ASOCIADA	BF GOODRICH
MEDIDAS		
235/75R15	MIRAGE	\$ 3,900.00
175/70/R13	KELLY EDGE	\$ 1,990.00
195/70/R14	TORNEL	\$ 2,600.00
205/70/R14	TORNEL	\$ 2,700.00
275/60/R15	COOPER	\$ 3,500.00
195/70/R15	WANLI	\$ 2,300.00
195/R15C	WANLI	\$ 2,800.00
185/R14	MAXTREK	\$ 2,350.00
245/45/R17	FORCELAND	\$ 2,700.00
225/75/R16	TORNEL	\$ 3,200.00
245/75/R16	MIRAGE	\$ 4,300.00
265/70/R16	WANLI	\$ 3,900.00
265/75/R16	KUMHO	\$ 4,700.00
225/60/R17	GOODYEAR	\$ 3,800.00
275/60/R17	MAZZINI	\$ 4,800.00
265/65/R17	FORCELAND	\$ 4,900.00
275/65/R17	WANLI	\$ 5,200.00
265/70R16A/T	LAUFEN	\$ 4,000.00
11/R20	TORNEL	\$ 8,700.00
11/R22.5	MILEVER	\$ 5,300.00
16/R7.5	TORNEL	\$ 3,900.00
11/R22.5	AMULET	\$ 5,900.00
7.50 16	TORNEL	\$ 3,900.00



GOBIERNO DE MICHOCAN  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

La revisión jurídica del presente documento fueron analizadas por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica en el presente en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En MICHUJBS/JDC/ SUMINISTRO /2025/ 249 / CONVENIO DOS C5M0051

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de la contratación, ni de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes los otros requerimientos, licitaciones y/o contractuales.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N02025-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051**

**GUIAS I, II, III, VII Y VIII**

**COORDINACION ABASTO**

GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO EN:		IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	COORDINACIÓN ABASTO					
1	FORD CAMION 3.5 TON	SERV.	\$ 560.00	\$ 1,400.00	\$ 649.60	\$ 1,624.00
2	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	SERV.	\$ 560.00	\$ 1,400.00	\$ 649.60	\$ 1,624.00
3	CHEVROLET CAMION 3.5 TONS.	SERV.	\$ 560.00	\$ 1,400.00	\$ 649.60	\$ 1,624.00
4	CHEVROLET CAMION 8.0 TONS.	SERV.	\$ 560.00	\$ 1,400.00	\$ 649.60	\$ 1,624.00
5	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	SERV.	\$ 560.00	\$ 1,400.00	\$ 649.60	\$ 1,624.00
6	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4			\$ 900.00		
7						
8	TOTAL SIN IVA	SERV.	\$ 360.00	\$ 900.00	\$ 417.60	\$ 1,044.00

GUIA I SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO

**DESGLASE DE PRECIOS**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN INCLUIR EL IVA

GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO		LAVADO DE CARROCERIA Y ASPIRADO	LAVADO DE CHASIS	ENGRASADO GENERAL	SOPLATEADO CON VASELINA
	TOTAL SIN IVA					
1	FORD CAMION 3.5 TON	SERV.	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00
2	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	SERV.	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00
3	CHEVROLET CAMION 3.5 TONS.	SERV.	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00
4	CHEVROLET CAMION 8.0 TONS.	SERV.	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00
5	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	SERV.	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00
6	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 225.00	\$ 225.00	\$ 225.00	\$ 225.00
7		SERV.				
GUIA I	TOTAL SIN IVA					

GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	COORDINACIÓN ABASTO					
1	FORD CAMION 3.5 TON	SERV.	\$ 2,260.00	\$ 5,650.00	\$ 2,621.60	\$ 6,554.00
2	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	SERV.	\$ 1,720.00	\$ 4,300.00	\$ 1,995.20	\$ 4,988.00
3	CHEVROLET CAMION 3.5 TONS.	SERV.	\$ 2,260.00	\$ 5,650.00	\$ 2,621.60	\$ 6,554.00
4	CHEVROLET CAMION 8.0 TONS.	SERV.	\$ 2,060.00	\$ 5,200.00	\$ 2,412.80	\$ 6,032.00
5	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	SERV.	\$ 1,720.00	\$ 4,300.00	\$ 1,995.20	\$ 4,988.00
6	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,440.00	\$ 3,600.00	\$ 1,670.40	\$ 4,176.00
GUIA II	TOTAL SIN IVA					

**DESGLASE DE PRECIOS**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA

GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR		BUJIAS POR PZA	FILTO DE AIRE	FILTO DE GASOLINA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LIMPIADO DE INYECTORES	MANO DE OBRA
1	FORD CAMION 3.5 TON		100	300	300	3750	300	900
2	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.		N/A	620	200	2280	300	900
3	CHEVROLET CAMION 3.5 TONS.		100	300	300	3750	300	900
4	CHEVROLET CAMION 8.0 TONS.		100	320	300	3180	300	1000
5	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.		N/A	620	200	2280	300	900
6	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4		50	280	280	1800	300	850
7		SERV.						
GUIA II	TOTAL SIN IVA							

GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATACION, CONVENCIONES, CONCURSOS, TAC, JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de la Ley de Organización y Función de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a efectos de que el área administrativa responsable del mismo, EN CONCORDANCIA, se registre con el número: MICH/JSA/DC/ SUMINISTRO /2025/ 249 / CONVENIO DOS C5M0051. La presente es una copia sin fuerza jurídica, procedimentaria, ni de efectos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedencia de las áreas respectivas, técnicas y/o contractuales.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N02025-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051**

GUIA III	SERVICIO MAYOR DE FRENO, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	COORDINACIÓN ABASTO					
1	FORD CAMION 3.5 TON	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
2	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	SERV.	\$ 2,340.00	\$ 5,850.00	\$ 2,714.40	\$ 6,786.00
3	CHEVROLET CAMION 3.5 TONS.	SERV.	\$ 1,680.00	\$ 4,200.00	\$ 1,948.80	\$ 4,872.00
4	CHEVROLET CAMION 8.0 TONS.	SERV.	\$ 1,680.00	\$ 4,200.00	\$ 1,948.80	\$ 4,872.00
5	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	SERV.	\$ 2,340.00	\$ 5,850.00	\$ 2,714.40	\$ 6,786.00
6	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00	\$ 1,856.00	\$ 4,640.00
7		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8	TOTAL SIN IVA	SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

GUIA III SERVICIO MAYOR DE FRENO, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS  
DESGLOSE DE PRECIOS  
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA III	TIPO DE UNIDADES	BALATAS DELANTERAS	BALATAS TRASERAS	TOTAL
1	FORD CAMION 3.5 TON	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
2	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	\$ 2,950.00	\$ 2,900.00	\$ 5,850.00
3	CHEVROLET CAMION 3.5 TONS.	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ 4,200.00
4	CHEVROLET CAMION 8.0 TONS.	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ 4,200.00
5	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	\$ 2,950.00	\$ 2,900.00	\$ 5,850.00
6	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
7				\$ -
8	TOTAL SIN IVA			\$ -

GUIA VII	REVISION Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	COORDINACIÓN ABASTO					
1	FORD CAMION 3.5 TON	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
2	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
3	CHEVROLET CAMION 3.5 TONS.	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
4	CHEVROLET CAMION 8.0 TONS.	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
5	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
6	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,720.00	\$ 4,300.00	\$ 1,995.20	\$ 4,988.00
7		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GUIA VII	TOTAL SIN IVA	SUBT.				

DESGLOSE DE PRECIOS  
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA VII	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	ANTICONGELANTE	BOMBAS DE AGUA	MANO DE OBRA	TOTAL SIN IVA
1	FORD CAMION 3.5 TON	SERV. \$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 700.00	\$ 4,500.00
2	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	SERV. \$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 700.00	\$ 4,500.00
3	CHEVROLET CAMION 3.5 TONS.	SERV. \$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 700.00	\$ 4,500.00
4	CHEVROLET CAMION 8.0 TONS.	SERV. \$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 700.00	\$ 4,500.00
5	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	SERV. \$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 700.00	\$ 4,500.00
6	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV. \$ 200.00	\$ 3,400.00	\$ 700.00	\$ 4,300.00
7		SERV.			\$ -
8		SERV.			\$ -
GUIA VII	TOTAL SIN IVA		TOTAL		

**GOBIERNO DE MICHOCAN**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en el mes de mayo del 2025, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente documento.

MICH/OB/DC/ SUMINISTRO /2025/ 262 / CONVENIO DOS C5M0051

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realizó, ni de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, identificados y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N02025-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051**

GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	COORDINACIÓN ABASTO					
1	FORD CAMION 3.5 TON	SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
3	CHEVROLET CAMION 3.5 TONS.	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
4	CHEVROLET CAMION 8.0 TONS.	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
5	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
6	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	\$ 2,088.00	\$ 5,220.00
7		SERV.	\$ 9,000.00	\$ 22,500.00	\$ 10,440.00	\$ 26,100.00
8		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GUIA VIII	TOTAL SIN IVA	SUBT.				

GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	REPOSICION BATERIA					
	IMPORTE TOTAL SIN IVA					
1	FORD CAMION 3.5 TON			\$ 4,500.00		
2	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.			\$ 4,500.00		
3	CHEVROLET CAMION 3.5 TONS.			\$ 4,500.00		
4	CHEVROLET CAMION 8.0 TONS.			\$ 4,500.00		
5	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.			\$ 4,500.00		
6	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4			\$ 4,000.00		
7						
8						
GUIA VIII	TOTAL SIN IVA					

**GUIAS IV Y VI SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS O NEUMATICOS**

GUIA IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	COORDINACIÓN ABASTO					
1	FORD CAMION 3.5 TON	SERV.	\$ 800.00	\$ 2,000.00	\$ 928.00	\$ 2,320.00
2	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	SERV.	\$ 800.00	\$ 2,000.00	\$ 928.00	\$ 2,320.00
3	CHEVROLET CAMION 3.5 TONS.	SERV.	\$ 800.00	\$ 2,000.00	\$ 928.00	\$ 2,320.00
4	CHEVROLET CAMION 8.0 TONS.	SERV.	\$ 800.00	\$ 2,000.00	\$ 928.00	\$ 2,320.00
5	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	SERV.	\$ 800.00	\$ 2,000.00	\$ 928.00	\$ 2,320.00
6	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	SERV.	\$ 380.00	\$ 950.00	\$ 440.80	\$ 1,102.00
7		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8		SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GUIA IV	TOTAL SIN IVA	SUBT.				

GUIA IV	GUIA IV SERVICIO ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	FORD CAMION 3.5 TON	\$ 2,000.00
2	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.	\$ 2,000.00
3	CHEVROLET CAMION 3.5 TONS.	\$ 2,000.00
4	CHEVROLET CAMION 8.0 TONS.	\$ 2,000.00
5	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.	\$ 2,000.00
6	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4	\$ 950.00
7		
8		
	TOTAL SIN IVA	



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATACION Y SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por las Jefaturas de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, el cual se allegó al expediente en el numeral 7.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En el expediente se encuentra el expediente 249 / 2025 / CONVENIO DOS C5M0051. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, y demás condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que motivaron la contratación, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, identificados y/o contratados.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número de Contrato  
050GYR033N02025-076-02  
Convenio Dos  
C5M0051

GUIA VI	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	COORDINACIÓN ABASTO					
1	FORD CAMION 3.5 TON					
2	CHEVROLET CISTERNA 10,000 LTS.					
3	CHEVROLET CAMION 3.5 TONS.					
4	CHEVROLET CAMION 8.0 TONS.					
5	CHEVROLET CISTERNA 10,000 lts.					
6	FORD PICK UP C/CAMPER 4X4					
7						
8	TOTAL SIN IVA					
GUIA VI	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS					

GUIA VI SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS		
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SON SIN IVA		
LLANTAS	ASOCIADA	BF GOODRICH
MEDIDAS		
235/75R15	MIRAGE	\$ 3,900.00
175/70/R13	KELLY EDGE	\$ 1,990.00
195/70/R14	TORNEL	\$ 2,600.00
205/70/R14	TORNEL	\$ 2,700.00
275/60/R15	COOPER	\$ 3,500.00
195/70/R15	WANLI	\$ 2,300.00
195/R15C	WANLI	\$ 2,800.00
185/R14	MAXTREK	\$ 2,350.00
245/45/R17	FORCELAND	\$ 2,700.00
225/75/R16	TORNEL	\$ 3,200.00
245/75/R16	MIRAGE	\$ 4,300.00
265/70/R16	WANLI	\$ 3,900.00
265/75/R16	KUMHO	\$ 4,700.00
225/60/R17	GOODYEAR	\$ 3,800.00
275/60/R17	MAZZINI	\$ 4,800.00
265/65/R17	FORCELAND	\$ 4,900.00
275/65/R17	WANLI	\$ 5,200.00
265/70R16A/T	LAUFEN	\$ 4,000.00
11/R20	TORNEL	\$ 8,700.00
11/R22.5	MILEVER	\$ 5,300.00
16/R7.5	TORNEL	\$ 3,900.00
11/R22.5	AMULET	\$ 5,900.00
7.50 16	TORNEL	\$ 3,900.00

PROTESTO LO NECESARIO

*Maria de Lourdes Sedeño Simontes*

MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES  
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE MICHUACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron elaborados por el Departamento de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Administrativos Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En el presente documento se hace referencia al CONVENIO DOS C5M0051. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el día 10 de mayo de 2025, considerando los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron los aspectos requeridos, licitación y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

Table with 5 columns: MONTO DE FIANZA (68,956.89), MONEDA (PESOS), NO. DE FIANZA (2329543), INCLUSION (0), and EXPEDICION (24-04-2025). Includes an ENDOSO field with value 0002.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, México, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 68,956.89 CIENTO Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.

DE VIGENCIA: 14/03/2025 AL 31/05/2025

MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES
Dirección: PERIFERICO PASEO DE LA REPUBLICA NO. 360 COLONIA NUEVA JACARANDAS C.P. 58099 MORELIA, MICHOACAN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

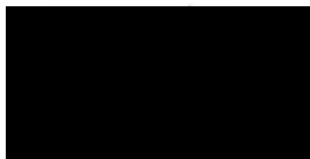
CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A, HACE CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA POLIZA DE FIANZA NUMERO 2329543, EXPEDIDA EL 19 DE MARZO DE 2025, POR ESTA INSTITUCION, POR LA CANTIDAD DE \$68,956.89 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A. PARA GARANTIZAR POR MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA POLIZA DE FIANZA CITADA QUE SE TIENE, AQUÍ POR REPRODUCIDA INTEGRAMENTE DENTRO DEL TEXTO SE INCLUYE Y/O MODIFICA LO SIGUIENTE:

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EXPIDE EL PRESENTE ENDOSO A LA FIANZA ARRIBA CITADA, EN MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DOS DE AMPLIACION EN VIGENCIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025 AL CONTRATO NUMERO C5M0051, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025, Y POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO PACTADO LA CLÁUSULA DE DICHO CONVENIO CONSIENTE EXPRESAMENTE EN: A) AUMENTAR EL PLAZO DE LA PÓLIZA CITADA AL 31 DE MAYO DE 2025, B) QUE TANTO EL PRESENTE ENDOSO COMO LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL ARRIBA CITADA, SUBSISTEN DE FORMA SOLIDARIA E INSEPARABLE, A PARTIR DE NUESTRO FIADO, MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES.

----- FIN DE TEXTO -----

pedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .



FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 2

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/ FIRMAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 20-marzo-2025

Firma Digital:

**Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.**

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fianos u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio [www.cnfsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19\\_2](http://www.cnfsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2) y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.